



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1077/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda que solicita se prorrogue las excepciones al régimen de correlatividades para cursar determinadas asignaturas de las carreras de ingeniería que se desarrollan en la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que durante la implementación de los respectivos diseños se ha respetado todo lo posible su concepción, con la salvedad de priorizar desarrollos anuales dadas las características de la Facultad.

Que el Consejo Superior en su oportunidad atendió lo solicitado por la Facultad por el ciclo lectivo 2000.

Que la flexibilidad solicitada nuevamente ha dado muy buenos resultados, de allí el pedido de prórroga.

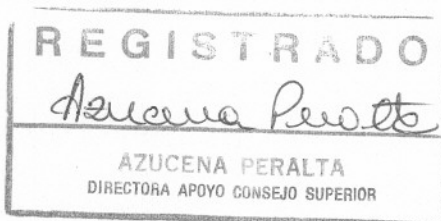
Que no obstante ello, se debe remarcar la conveniencia de mantener uniforme a nivel Universidad el Régimen de correlatividades para todas las carreras de grado.

Que la Comisión de Enseñanza analizó detenidamente la cuestión y aconsejó aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prorrogar los alcances de lo dispuesto por Resolución N° 156/2000 del Consejo Superior Universitario, desde el presente año lectivo y hasta el ciclo lectivo 2002.

ARTICULO 2.- Encomendar a la Facultad Regional Avellaneda a encuadrarse a partir del ciclo lectivo 2003 al Régimen de Correlatividades aprobado a nivel Universidad.

ARTICULO 3.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION N° 1026/2001.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C